



SALTA

DECRETO 3036/2008 **PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Declaración de interés provincial. XVII Congreso Argentino de Cirugía Cardiovascular y Endovascular.
Del: 21/07/2008; Boletín Oficial: 01/08/2008

Visto las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Senadores, solicita se declaren de Interés Provincial los "XVII Congreso. Argentino de Cirugía Cardiovascular y Endovascular", "V Congreso de Cirugía Cardiovascular del Cono Sur", "II Congreso Argentino de Instrumentación en Cirugía Cardiovascular", que se llevarán a cabo los días 4, 5 y 6 de setiembre de 2.008 en el Hotel Alejandro I de la ciudad de Salta; y,

Considerando:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 95 aprobada en Sesión de fecha 03 de julio de 2.008;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimiento;

Por ello: El Gobernador de la provincia de Salta decreta:

Artículo 1°.- Decláranse de Interés Provincial los "XVII Congreso Argentino de Cirugía Cardiovascular y Endovascular", "V Congreso de Cirugía Cardiovascular del Cono Sur", "II Congreso Argentino de Instrumentación en Cirugía Cardiovascular", a realizarse entre los días 4 y 6 de setiembre de 2.008 en el Hotel Alejandro I de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud Pública y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Urtubey; Qüerio; Samson.

